



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
P R E S E N T E:**

Quien motiva y suscribe **C. Magali Casillas Contreras**, en mi carácter de Presidenta del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I al II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 7 segundo párrafo, 73, 77, 85, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 29 fracción III, 37, 38, 40, 41 fracción I, 47 Fracción III y VIII, 135 y demás disposiciones de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, comparezco presentando a la elevada consideración de este pleno la **INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA Y DECLARA COMO RECINTO OFICIAL EL FORO LUIS GUZMÁN PARA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PÚBLICA SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO A EFECTO DE HACER ENTREGA OFICIAL DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL 1^{er} PRIMER INFORME DE GOBIERNO POR PARTE DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL AL HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027** con base en la siguiente:

ANTECEDENTES:

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; igualmente señala que cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado, los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

II.- Toda vez que el artículo 47 fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina dentro de la función ejecutiva; como una obligación del Presidente Municipal, rendir informe al ayuntamiento del ejercicio de la administración dentro de los primeros quince días del mes de septiembre de cada año.

III.- Así mismo la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que las sesiones que celebren los ayuntamientos pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes, cuya forma, periodicidad, ceremonial y demás asuntos que tengan que ver con el desarrollo de las sesiones, se deban de establecer en el reglamento que para tal efecto expida el ayuntamiento, siendo el caso de que el numeral 18, punto 3, fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, señala que la sesión, en la que el Presidente Municipal rinda ante el Ayuntamiento, el informe del estado que guarda la Administración Pública Municipal, salvo que se decida presentar su informe por escrito.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

IV.-De conformidad con lo estipulado en el artículo 32 del Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, el Ayuntamiento debe celebrar sus sesiones en el recinto oficial; entendiéndose por tal, en el Palacio Municipal, el Salón de Sesiones del Ayuntamiento; también puede ser aquel que por acuerdo del ayuntamiento así lo declare. De igual manera atendiendo lo dispuesto en el artículo 4° punto cuarto del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, señala que; **El Ayuntamiento, por decisión de sus integrantes, puede cambiar su sede provisional o definitivamente a un lugar distinto del Palacio Municipal, dentro del Municipio de Zapotlán el Grande;** por ello, podrán realizarse sesiones de Ayuntamiento en otros sitios que, previamente, hayan sido declarados como recinto oficial en sesión previa de ayuntamiento por las terceras partes del mismo.

V.- Por lo anterior y con base en lo establecido por el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, señala que, corresponde al Presidente Municipal convocar a las sesiones de Ayuntamiento, así como definir la celebración de las mismas es por eso que me permito solicitar se eleve a este soberano Pleno del Ayuntamiento, mi propuesta para cambiar la sede de la Sesión Solemne en donde se lleve a cabo la entrega oficial del documento que contiene la rendición del 1er primer informe de gobierno, del estado que guarda la Administración Pública Municipal, correspondiente del 01 de Octubre de 2024 al 30 de Septiembre de 2025, en el que propongo para su consideración sea desahogada en el Foro Luis Guzmán dentro de la Plaza Pública denominada Jardín 5 de Mayo ubicada en la calle Refugio Barragán de Toscano sin número, en el Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, del día 07 de Septiembre de 2025, a las 19:00 horas, a efecto de dar cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas a la suscrita en mi carácter de Presidenta Municipal por el periodo constitucional 2024-2027, atenta a lo dispuesto por el artículo 29 fracción III, y 47 fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco,

En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA Y DECLARA COMO RECINTO OFICIAL EL FORO LUIS GUZMÁN PARA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PÚBLICA SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO A EFECTO DE HACER ENTREGA OFICIAL DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL 1er PRIMER INFORME DE GOBIERNO POR PARTE DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL AL HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027, BAJO LOS SIGUIENTES ...**

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba y autoriza se declare el Foro Luis Guzmán dentro de la Plaza Pública denominada Jardín 5 de Mayo en esta Ciudad, como Recinto Oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, para llevar a cabo la Sesión Pública Solemne de Ayuntamiento a efecto de hacer entrega oficial del documento que contiene el 1er Primer Informe de Gobierno en cumplimiento a las obligaciones establecidas a la suscrita en mi carácter de Presidenta Municipal por el periodo constitucional 2024-2027, atenta a lo dispuesto por el artículo 29 fracción III, y 47 fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la que se desahogará



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

a las 19:00 diecinueve horas del día domingo 07 siete de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco, cuyo acto protocolario que se hará saber a las autoridades estatales y a la sociedad en general.

SEGUNDO.- Se instruya a la Secretaria de Ayuntamiento Municipal, para que proceda a convocar a Sesión Publica Solemne de Ayuntamiento, conforme a lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento, para los efectos legales a los que haya lugar.

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO"

"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN".

CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,

A 15 DE AGOSTO DE 2025.



C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.

Presidenta del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

